

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7135** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 116/2020, con NIG 180874212020000133 por auto de 6 de Febrero de 2020 se ha declarado en concurso voluntario abreviado a la deudor Eurocargo Granada Logística Integral, S.L con CIF B18855890 con domicilio en Atarfe (Granada) C/ Alfonso Bailón Verdejo 14 2ºF

El presente concurso n° 116/20 se declara de forma Conjunta con el concurso de D. Raúl Torres Zoilo (concurso abreviado n° 6/2020) Dª Susana Ortuño Ocaña (concurso abreviado n° 114/2020), Paletería Urgente Granada, S.L.U (concurso abreviado n° 118/2020) y Surpaq Granada, S.L.U.. (concurso abreviado n° 120/2020) a efectos de su tramitación coordinada en los términos del artículo 25 ter de la LC. Ello no supone la unificación de los procedimientos, sino que cada concurso proseguirá con su propio número, al que deberán dirigirse de forma expresa los escritos que a cada uno se refieran.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad Aeco Soluciones Mercantiles S.L.P., con domicilio en C/ Marqués de la Enseñada n° 2, escalera A, 1º C de Granada y correo electrónico; concurso116-20@aecosoluciones.es, siendo la persona natural que lo representa Dª Isabel Marta Bustos Tirado, de profesión abogada.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que el Registro Público Concursal donde se publicaran las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 13 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Constanza Clara Lendinez Barranco.

ID: A200008418-1